

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN 39 DE 2017

(08 de agosto)

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 42 DE 2016 (CALENDARIO
ACADÉMICO PROGRAMAS DE PREGRADO AÑO 2017)**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Literal l) del Artículo 18 del Acuerdo 067 de 2005, recomendaron el Calendario para el primero y segundo semestre académico del año 2017.

Que el Consejo Académico en sesión 54 del 15 de noviembre de 2016, mediante Resolución 42 de 2016, fijó las fechas del Calendario para el primer y segundo semestre académico del año 2017, en la Sede Central, Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, CREADs y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Que se recibió un buen número de solicitudes de pagos de matrícula extemporáneos, especialmente de estudiantes en terminación académica.

Que se hace necesario ampliar las fechas de pago extraordinario de matrícula para estudiantes en terminación académica, lo cual facilita a los estudiantes que están en esta situación, ser postulados a grado y desarrollar sus trabajos de grado en cualquiera de las modalidades establecidas en la Resolución 16 de 2009.

Que si bien es cierto, el trámite de una matrícula extemporánea para estudiantes en terminación académica no afecta los procesos de planeación de las Escuelas, sí es necesario fijar una fecha límite para estos pagos, lo cual permitirá, entre otras cosas, determinar el número de estudiantes de cada programa y determinar las actividades que ellos deben realizar, dependiendo de la modalidad de trabajo de grado que hayan escogido.

CONSEJO ACADÉMICO

2

Resolución 39 de 2017

Que el Honorable Consejo Académico en sesión 13 del 08 de agosto de 2017, determinó modificar las fechas para pagos de matrícula extraordinaria a estudiantes de pregrado presencial, y a distancia y virtual, que se encuentran en terminación académica.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia,

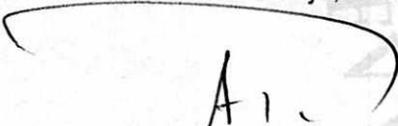
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución 42 de 2016, en el sentido de ampliar las fechas para pagos de matrícula extraordinaria a los estudiantes de pregrado presencial, y a distancia y virtual, que se encuentran en terminación académica hasta el día viernes 11 de agosto del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico


ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Olga Mireya García Torres